



BAQUEDANO 2 1 FEB 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: **450**

VISTOS:

1. El Convenio de Salud de fecha 02 de mayo del año 2012, denominado "Promoción de Salud", suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta.
2. La Resolución N° 1843, de fecha 23 de mayo del año 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta, que aprobó el Convenio de Salud denominado "Promoción de Salud".
3. La Resolución alcaldicia N° 1364, de fecha 13 de junio del año 2012, que aprobó convenio de Promoción de Salud de fecha 02 de mayo del año 2012, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta.
4. El Memorándum N° 017, de fecha 14 de febrero del año 2013, del Director del Departamento Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda
5. La Sesión Extraordinaria N° 1 del Consejo Municipal de Sierra Gorda, de fecha 21 de febrero del año 2013, que aprobó modificación presupuestaria del Área de Salud, según acuerdo N° 049-CM/2013.
6. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDOS:

1. El poco tiempo disponible para la ejecución del programa y el incumplimiento por parte de la contratista local que se adjudicó el sombreadero de la escuela de Baquedano.

DECRETO:

1. **REINTEGRESE** a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta el monto de \$ 11.203.572 (once millones doscientos tres mil quinientos setenta y dos pesos), de acuerdo a pactado en la cláusula sexta del convenio de promoción antes dicho a por cuanto dicho programa de salud no fue ejecutado en su totalidad, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** la presente devolución a la cuenta presupuestaria de salud subtítulo 26, Item 01 "Devoluciones"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JCV/BSL/HSO/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud